

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Procédase a realizar las obras de pavimentación en la ca-
- - - - - lle Gral. Paz de tipo ruta en su tramo que comprende las
calle San Martín y Alte Brown, la calle Alte. Brown desde Gral. Paz
hasta Chile, la calle Chile desde Alte. Brown hasta Centenario, la ca-
lle Centenario desde Chile hasta Gral. Paz y la calle Pueyrredón desde
Chile hasta Francia, de la localidad de Garín.

Artículo 2°: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán impu-
- - - - - tados a la Partida correspondiente del Presupuesto de
Gastos del año en curso.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
- - - - - -JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Queda registrada bajo el N° 2771/98.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)

\*\*\* VETADO EL ART. 2° POR DTO. D.E. 769/98 \*\*\*

\*\*\* MODIFICADA POR ORD. 2817/98 \*\*\*